



SUPERINTENDENCIA
VALORES Y SEGUROS

REF.: SOLICITUD DE REPOSICIÓN DE COLMENA
COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A. CONTRA
RESOLUCIÓN EXENTA N° 197 DE 2015.

SANTIAGO 01 JUL 2015

RESOLUCIÓN EXENTA N° 217 /

VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 3° letra f), 4° letra a), 27 y 45 del D.L. N° 3.538 de 1980; artículo 44 del D.F.L. N° 251 de 1931, y en la Circular N° 1266.

CONSIDERANDO:

1) Que, con fecha 19 de junio de 2015 se ha recibido solicitud de reposición de COLMENA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A. en contra de la Resolución Exenta N° 197 de 11 de junio de 2015, que le impone la sanción de multa de 30 unidades de fomento por infracción a la Circular N° 1266.

2) Que en su solicitud, la compañía señala que "La imposibilidad del envío, se debió a una serie de inconvenientes tecnológicos en el canal de envío (sistema SEIL). Lo anterior, se originó en la utilización por primera vez de la opción de envío, esta funcionalidad presentó fallas las cuales fueron imposibles de prever, que no fueron de inmediata solución y tampoco de exclusivo alcance nuestro".

3) Que los antecedentes adjuntos a la solicitud y la revisión de los mismos ameritan acoger la solicitud presentada, dado que dan cuenta que el problema no habría sido de exclusiva responsabilidad de la Compañía.

RESUELVO:

1) Acójase el recurso de reposición interpuesto por **COLMENA COMPAÑIA DE SEGUROS DE VIDA S.A.** en contra de la Resolución Exenta N° 197 de 11 de junio de 2015, y déjese sin efecto la sanción de multa de UF 30 establecida en dicha Resolución.

2) Remítase a la compañía antes individualizada, copia de la presente Resolución para su notificación y cumplimiento.

Notifíquese, infórmese al mercado, comuníquese y archívese.


OSVALDO MACÍAS MUÑOZ
SUPERINTENDENTE SUBROGANTE



Av. Libertador Bernardo
O'Higgins 1449 Piso 1°
Santiago - Chile
Fono: (56-2) 2617 4000
Fax: (56-2) 2617 4101
Casilla: 2167 - Correo 21
www.svs.cl